

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR: PS-09/2021 **ESPECIAL**

DENUNCIANTE:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADO:

JAIME BONILLA VALDEZ

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/17/2021

MAGISTRADO PONENTE:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral, hago CONSTAR Y CERTIFICO que el ocho de abril de dos mil veintidós, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el seis de abril de dos mil veintidós el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el catorce de abril de dos mil veintidós; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior, se hace del conocimiento de la Magistrada Carola Andrade Ramos, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 25 y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**: ÚNICO: La sentencia dictada en el presente asunto ha quedado firme para todos los efectos legales; y toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente PS-09/2021 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones Karla Giovanna Cuevas Escalante, quien autoriza y da fe. Cúmplase

ESTADOTES ASACANAS SERVICES AS INC.

M